

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 20 de Octubre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Ayuntamiento constitucional de Herrera de Valdecañas.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el segundo trimestre del ejercicio económico de 1895-96.

Día 6 de Octubre.

No se celebró la sesión ordinaria de este día por haber asistido solo el Concejal D. Dámaso Prieto.

Día 13.

Solo asistieron el Sr. Alcalde Don Arsenio Herrero y el Concejal Don Dámaso Prieto, por lo que no se tomó acuerdo por falta de número.

Día 20.

Tampoco se celebró la de este día por concurrir solo el indicado Sr. Prieto.

Día 27.

Presidió el primer Regidor Don Victor López por enfermedad del Sr. Alcalde, y con la asistencia de los Concejales D. Lucidio Herrero, D. Dámaso Prieto y D. Ramón Macho se declaró abierta la sesión pública ordinaria de este día dándose lectura de la celebrada en 29 de Septiembre último, que se aprobó por unanimidad.

Se justificó con oficio haber entregado D. Matías Díez las cuentas de 1893-94 en la Contaduría pro-

vincial, abonándole el viaje con cargo á Imprevistos, 10 pesetas y 20 más al mismo y D. Vicente Prieto.

Se acordó nombrar á D. Lucidio Herrero y D. Ramón Macho para hacer el repartimiento de pastos según el plan forestal y que se interesen los libros para fijar las cabezas, que de no ser oportuno se hará por el apéndice al amillaramiento.

Quedó señalado para la recaudación de consumos del segundo trimestre los mismos días que se fijan para la contribución territorial.

El Sr. Presidente hizo constar que según dice el Secretario se ha dado orden al apoderado D. Mauro Polanco para que pague 162'47 pesetas que reclaman de atenciones de primera enseñanza, así como el pago de la licencia de pastos y leñas según el plan forestal, interesándole á la vez que rinda cuenta de la existencia resultante en su poder en 30 de Junio último, y en vista de no haber obtenido contestación se acordó excoitarle en forma oficial que cumpla lo dicho.

Dióse cuenta de una comunicación en que se interesa el contingente del Pósito de varios años, acordándose que por D. Vicente Prieto, Depositario del Establecimiento, que no tiene arca de tres llaves, se abonen 450 pesetas que entregará para dicho fin á D. Lucidio Herrero Prieto en este día ó en el de mañana, á quien se comisionó al efecto.

Se acordó cumplir con una circular del Sr. Gobernador civil clasificándose los cuatro Señores asistentes á esta sesión de independencia política.

Se enteró la Corporación de ha-

berse publicado en el *Boletín* número 81 el extracto de los acuerdos del segundo semestre de 1894-95 y en el número 87 las nuevas inscripciones de mancomunidad de Herrera con Valdecañas con intereses de 540'13 y 86'74 pesetas.

Quedó aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el primer trimestre de 1895-96; acordando su remisión al Sr. Gobernador para su publicación en el *Boletín Oficial*.

Dada cuenta por el Secretario de las operaciones de contabilidad de 1894-95 y 1895-96, se aprobó por unanimidad, sin perjuicio de cualquiera falta que no se haya podido notar.

Se aprobó 35 pesetas abonadas según recibo á D. Faustino del Rey por arreglo del reloj de villa y 24 al peatón de la correspondencia D. Tomás Mena y que se hagan asientos de ellas:

Dada cuenta de la de recaudación del primer trimestre de 1895-96, siendo el cargo y data de consumos y cédulas personales 1.364 pesetas 59 céntimos, en vista de que se ha reintegrado á D. Vicente Prieto del cupo que pagó al Tesoro y pagado á éste el de cédulas personales, se aprueba por unanimidad y que se dé el finiquito á Don Angel Martínez y al Depositario D. Vicente Gutiérrez de los depósitos que han sido entregados al Tesoro y dicho D. Vicente Prieto; se halla compuesta la cuenta de 16 folios.

Solicitada moratoria por D. Clemente Viñe y D. Adrián Chimeno por 1.340 kilos y 765 respectivamente cada uno, se aprobó por unanimidad; otra de D. Ignacio García

1.092 kilos; D.ª Emiliana Herrero 260 kilos 500 gramos; D. Bruno Macho Arnaiz 364 kilos 500 gramos, y D. Elías López 260 kilos 500 gramos, que hacen un total de 1.967 kilos y 500 gramos de moratoria mancomunada, fué aprobada por unanimidad.

D. Remigio Pereda y D. Buenaventura Villoriego solicitan mancomunadamente 250 pesetas que la Corporación les concede en igual forma.

Deseado por el Sr. Presidente enterarse del expediente de apremio de préstamo de los Sres. Rozas y Gil, quedó enterado de estar pendiente de diligencias pedidas al Sr. Alcalde de Villahán.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual con sujeción al presupuesto aprobado, y sin más de que tratar se levantó la sesión.

Día 3 de Noviembre (consta en el libro el 3 de Octubre, sin duda por un error).

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Arsenio Herrero Prieto y asistencia de los Concejales Señores López Díez, Macho Arnaiz, Prieto Serna, Herrero Prieto y Prieto Guijas, dió principio la ordinaria de este día, aprobándose por unanimidad el acta de la anterior.

Con la presencia del Concejal Sr. Gutiérrez Macho se dió cuenta de un oficio del Sr. Alcalde D. Arsenio Herrero por el que reclamó otro que había sido notificado á D. Victor López para que cesase la delegación que había hecho, lo cual tuvo lugar el día 28 del mes pasado.

Dióse cuenta de otro oficio del Sr. Gobernador trasladando otro

del Visitador de Cañadas que reclama 290 pesetas de dietas de un deslinde y denuncia el mal estado de las servidumbres locales por intrusión, y á petición de D. Dámaso Prieto se acordó que el Alcalde de aquella época conteste á los cargos en el término de tercero día.

Según el parecer de la Corporación los *Boletines Oficiales* no tienen disposiciones de interés.

D. Lucidio Herrero pidió la palabra para tratar de la conducta de un Concejal y reservándose para la próxima sesión por disposición del Sr. Presidente protestó el Don Lucidio de tal proceder.

Se aprobó por unanimidad el reparto de pastos de 1895-96 y se levantó la sesión.

*Día 10.*

Preside el Sr. Herrero Prieto y asisten todos los Sres. Concejales menos D. Claudio Gutiérrez, sin causa justificada.

Declarada abierta dando lectura del acta de la anterior, el Sr. Prieto Serna dice que no la aprueba por haber levantado el Sr. Presidente la sesión anterior, en lo que se refiere á este particular de haberla levantado sin exponer lo que deseaba, adhiriéndose D. Lucidio Herrero y D. Victor López, aprobándola D. Arsenio Herrero y Don Vicente Prieto, haciendo constar D. Ramón Macho que no aprobaba el levantar la sesión el Sr. Presidente, resultando cuatro votos en favor de la proposición de D. Dámaso Prieto y dos la del Sr. Presidente.

Dióse cuenta de los *Boletines Oficiales* y del extracto de los acuerdos de la Junta municipal y se aprobó por todos.

Solicitado en este día por D. Juan Gutiérrez y D. Florentino Macho 75 pesetas del Pósito á préstamo, el Sr. Presidente dijo que habiendo transcurrido el plazo que se señaló para hacer peticiones, que se desestime y ponga nuevo edicto por término de ocho días. D. Vicente Prieto pidió que constara haberle dicho D. Lucidio Herrero que no tiene voz ni voto para tratar de esta instancia por ser Depositario.

El Sr. Presidente dice que no es suficiente garantía mientras no presenten otras las personas que lo solicitan y además por ser extratemporal la solicitud por haber vacado el edicto de referencia.

Se presentó D. Claudio Gutiérrez.

D. Dámaso Prieto: Que tienen suficiente garantía para la petición que hacen por abrirse hoy de nuevo lo anteriormente dicho por ocho días.

D. Vicente Prieto propone que puesto que se abre hoy el periodo por ocho días para presentar solicitudes de préstamos del Pósito, debe esperarse á que espere dicho plazo para poder con la exactitud que el caso requiere concederle en

justicia, pues de lo contrario sería privar á otros vecinos del derecho que les corresponde. D. Lucidio Herrero hace constar que el Concejal que ha hablado es Concejal de los fondos del Pósito.

Dijeron sí á las proposiciones de D. Vicente Prieto y el Sr. Presidente, sus autores, D. Ramón Macho y D. Claudio Gutiérrez, y nó D. Lucidio Herrero, D. Victor López y D. Dámaso Prieto, resultando aprobada la de los primeros por cuatro votos contra tres.

Se acordó por unanimidad que se saquen las licencias de pastos y leñas en caso de que no lo haya hecho el apoderado Sr. Polanco y que se haga el repartimiento y arbitrio de las mismas.

Se aprobó y acordó por unanimidad abonar del capítulo 11, artículo único, Imprevistos, á D. Vicente Gutiérrez 85 pesetas que ha pagado de la recomposición de caminos, y 35 pesetas con cargo al mismo capítulo á D. Arsenio Herrero de suscripción á la Historia de España.

El Sr. Presidente concedió la palabra á D. Lucidio Herrero para tratar asuntos del Concejal D. Vicente Prieto, diciendo, primero: que fué comisionado para pagar el contingente del Pósito y presentado en casa del Depositario D. Vicente Prieto con el libramiento de 450 pesetas para hacer el pago en la Caja de Pósitos provincial, dicho libramiento no se hizo efectivo. El Depositario dirá por qué fundamentos no lo hizo. Segundo: que dicho Señor, en contra de lo dispuesto en el art. 43 de la ley Municipal, sigue desempeñando el cargo de Concejal que es incompatible con el de Depositario del Pósito y debe cesar en dicho cargo de Concejal por hallarse incapacitado, remitiéndose el expediente al Gobernador civil á tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, art. 11, último párrafo, y que se le exija la rendición de cuentas sin dilación. Tercero: que dicho Señor es deudor á los fondos generales por quiebra que hizo de un corral y pajar, como consta por las órdenes dadas por la Administración para levantar el acta de incautación á favor del Estado, de cuyos antecedentes pidió que se certifique de oficio, llamando la atención de haberse extraído las puertas del corral referido para colocarlas en otro que dicen es del mismo D. Vicente; por todo ello los Sres. Concejales informarán como queda propuesto y en cuanto al libramiento que se haga efectivo, signiéndose en caso de resistencia la vía de apremio; pidiendo al Sr. Alcalde ejecute todos los acuerdos tomados por la Corporación y de no hacerlo así sea responsable de lo que pueda venir á la misma por su negligencia.

(Se continuará.)

## INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.—SECCIÓN DE TENEDURÍA.

### Primera decena del mes de Noviembre de 1896.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Votos.	Fecha del remate.			Fecha del vencimiento.			Importe.		Libro y folio de la cuenta.	
							Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.		
D. Pedro Martínez.	Reinoso.	Rústica.	Clero.	8414 al 90	Reinoso.	20	24	Julio.	1877	3	Noviembre.	1896	101	25	14	13
Isaac Vázquez, hoy Tirso Guindalain.	Revengea.	"	"	8481 al 85	Revengea.	20	20	"	"	6	"	"	114	75	14	14
Mateo Ordóñez.	"	"	"	8452 al 57	"	20	20	"	"	6	"	"	110	25	14	15
Elías Heredia.	Palencia.	Urbana.	"	13684	Palencia.	20	7	Septiembre.	"	7	"	"	83	30	14	16
Tomás Herrero.	Sotobañado.	Rústica.	"	5077	Villacondaler.	20	28	Agosto.	1875	8	"	"	225	"	14	17
Andrés Ortega.	Saldaña.	Urbana.	"	35153	San Martín del Obispo.	7	25	Enero.	1890	6	"	"	530	10	20	103
Julian Murillo.	Villaluenga.	Rústica.	"	35178 al 207	Villaluenga.	7	25	"	"	6	"	"	501	"	20	104

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad posible al presente anuncio, á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes que transcurran los veinte días que marca el art. 2.º de la mencionada instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 17 de Octubre de 1896.—El Interventor, Mariano Herrero.